Arquesoft S.A.S.
NIT: 901.085.590-7

IVA - Régimen común

Actividad económica CIUU 6202, 4741 (8x1000), 7020 (10x1000)

Factura autorizada resolución No: 18762003610570 del 9 de junio de 2017

Autorización de facturación del No. 100 al No. 1000

No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores.

Cra 43A No 1-50 Of 652 Torre 1. San Fernando Plaza

Tel: +57 (4) 605 2410

Medellín, Colombia

www.arquesoft.com

FACTURA DE VENTA
No. **PC 114**

Fecha de vencimiento	Fecha de expedición
	14 de diciembre de 2017

Cliente

Razón Social / Nombre:	**Contraloria General de la Republica**		
NIT / CC / ID:	**899.999.067-2**		
Dirección facturación:	Cra 69 # 44-35		
	Bogotá, Colombia		
Contacto:	Jacqueline Vargas Ramirez (jacqueline.vargas@contraloria.gov.	Orden de compra:	CGR BID 039
Teléfono:		Cotización:	QR0112.01
Proyecto:	PRO0112	Condiciones de pago:	

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Tarifa IVA	Total sin IVA	Moneda
10	Enterprise Architect Corporate Edition Floating Licence - Idioma Inglés	$1.229.500,00	0%	$12.295.000,00	COP
1	Instalación y Configuración de entorno de Enterprise Architect	$2.500.000,00	19%	$2.500.000,00	COP

Notas

Subtotal	$14.795.000,00	COP
IVA	$475.000,00	COP
Total a pagar	$15.270.000,00	COP

Efectuar pago con consignación en la cuenta corriente Davivienda No: 396769992910 a nombre de Arquesoft S.A.S.

Firma del emisor	

Esta factura es un título valor según ley 1231 de 2008.
Si esta factura no se cancela dentro del plazo convenido se cobrará el interés de mora máximo permitido.

Se hace constar que el bien o servicio fue recibido a satisfacción

DOCUMENTO IMPRESO POR COMPUTADOR

Nombre o firma de quien recibe	Fecha de recibo

Arquesoft S.A.S.
NIT: 901.085.590-7

IVA - Régimen común

Actividad económica CIUU 6202, 4741 (8x1000), 7020 (10x1000)

Factura autorizada resolución No: 18762003610570 del 9 de junio de 2017

Autorización de facturación del No. 100 al No. 1000

No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores.

Cra 43A No 1-50 Of 652 Torre 1. San Fernando Plaza

Tel: +57 (4) 605 2410

Medellín, Colombia

www.arquesoft.com

FACTURA DE VENTA
No. PC 120

Fecha de vencimiento	Fecha de expedición
23 de marzo de 2018	**23 de febrero de 2018**

Cliente

Razón Social / Nombre:	**Contraloria General de la Republica**		
NIT / CC / ID:	**899.999.067-2**		
Dirección facturación:	Cra 69 # 44-35		
	Bogotá, Colombia		
Contacto:	Jacqueline Vargas (jacqueline.vargas@contraloria.gov.co)	Orden de compra:	CGR BID 039
Teléfono:	(+57 4) 3157993	Cotización:	Modificación prórroga 039-17
Proyecto:	PRO0112	Condiciones de pago:	

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Tarifa IVA	Total sin IVA	Moneda
40	Horas de capacitación en Enterprise Architect orientada a UML	$237.500,00	19%	$9.500.000,00	COP
80	Horas de acompañamiento en Enterprise Architect	$181.250,00	19%	$14.500.000,00	COP

Notas

Subtotal	$24.000.000,00 COP
IVA	$4.560.000,00 COP
Total a pagar	$28.560.000,00 COP

Efectuar pago con consignación en la cuenta corriente Davivienda No: 396769992910 a nombre de Arquesoft S.A.S.

Firma del emisor	

Esta factura es un título valor según ley 1231 de 2008.
Si esta factura no se cancela dentro del plazo convenido se cobrará el interés de mora máximo permitido.

Se hace constar que el bien o servicio fue recibido a satisfacción

DOCUMENTO IMPRESO POR COMPUTADOR

Nombre o firma de quien recibe	Fecha de recibo

CONTRATO DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES No._____

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3593/OC-CO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -CGR

Contrato –Método Comparación de Precios-

Este CONTRATO, se celebra, una vez suscrito por las partes contractuales el día 15 NOV 2017, por un parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** identificada con el NIT 899.999.067-2, representada por **ALFREDO VARGAS ABAD,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.414.097 de Bogotá en su calidad de Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, nombrado según Resolución Ordinaria No 81117-0003992-2015 del 20 de noviembre de 2015 y acta de posesión del 1 de diciembre de 2015 obrando por delegación del Señor Contralor General de la República, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0191 de 11 de febrero de 2015 quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y por la otra **ARQUESOFT S.A.S.** Representada por **MAURICIO HUMBERTO MOYA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.959.287 en su calidad de representante legal de la empresa identificada con NIT 901085590-7 en adelante denominada el "**CONTRATISTA"**

CONSIDERANDO QUE EL CONTRATANTE tiene interés en que el CONTRATISTA preste los servicios que se señalan a continuación y

CONSIDERANDO QUE el CONTRATISTA está dispuesto a prestar dichos servicios, se acuerdan las siguientes cláusulas,

1. Objeto	Adquisición de herramienta de modelado y diseño de software Enterprise Architect, incluyendo servicios conexos para la Contraloría General de la República.
2. Alcance del contrato	Esta contratación está dirigida a adquirir e instalar 10 licencias flotantes de la herramienta Enterprise Architect edición Corporate en su última versión junto con los servicios conexos de implementación y entrenamiento a funcionarios de la CGR de acuerdo a las siguientes condiciones. **Licencias:** • 10 licencias flotantes para uso perpetuo de la edición Corporate de la herramienta Enterprise Architect en su versión más reciente. • Usuario y claves/códigos de acceso al portal del fabricante que permita la descarga de los instaladores, productos relacionados y documentación. • Soporte por 1 año sobre problemas o inconvenientes presentados en el uso de la herramienta. • El contratista debe ser Reseller autorizado por Sparx Systems para la venta de licencias en Colombia. **Instalación y configuración:** • Instalación y configuración de servicio de licencias flotantes. • Instalación y configuración de servicio cloud. • Instalación de la última versión de Enterprise Architect en las estaciones de trabajo de los usuarios. • Creación de la base de datos centralizada para trabajo colaborativo. • Activación de la seguridad del modelo, auditoría, líneas base e imágenes alternas.

	Capacitación: • Se requiere una capacitación en el uso de la herramienta enfocada en UML para el soporte del ciclo de vida de un proyecto de desarrollo de software que incluye: o Documentación de requerimientos o Diseño y modelado de componentes de software y bases de datos. o Pruebas funcionales. o Planeación de paquetes de trabajo y seguimiento a su implementación. • La capacitación debe impartirse en 40 horas para 18 funcionarios de la entidad, la cual debe realizarse durante la ejecución del contrato. • El contratista debe estar autorizado por Sparx Systems como "Training" en Colombia. • El contratista debe contar con el personal profesional adecuado e idóneo para realizar la capacitación requerida. **Bolsa de horas:** • El proponente debe ofertar 80 horas. • Esta bolsa debe poder utilizarse para desarrollar las siguientes tareas, sin limitarse a ellas: o Creación de nuevos perfiles y MGD de acuerdo a los requerimientos particulares de la CGR. o Creación de plantillas de documentación. o Creación de búsquedas personalizadas. o Creación de scripts. o Creación de tableros de dashboards (tableros de control). o Estructuración inicial del modelo. o Documentación masiva de artefactos. • El contratista debe estar autorizado por Sparx Systems como "Value Added Resellers" en Colombia. **Consideraciones generales del servicio:** • La instalación de la aplicación Enterprise Architect y componentes requeridos se realizarán en los servidores y estaciones de trabajo que para tal fin sean seleccionados y aprovisionados por la CGR. • La modalidad del entrenamiento es presencial en las instalaciones de la CGR. • La CGR concertará con el contratista las fechas del curso de entrenamiento tomando en cuenta la disponibilidad de los funcionarios y/o contratistas que los tomarán, las cuales no podrán superar el 29 de diciembre de 2017.
3. Valor y forma de pago	El valor del contrato será la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO Y SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($46.166.050) incluido IVA, dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

CONTRATO DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. 039

	Este valor se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5517 del 13 de octubre de 2017. La CGR pagará el valor total del contrato en un pago único que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial correspondiente, acompañada de la certificación del cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones del contrato expedida por el supervisor del mismo, así como la verificación del cumplimiento de la normatividad legal en relación con los pagos a seguridad social. Los pagos se efectuarán en *Pesos Colombianos* en la Cuenta Corriente No. 396769992910 del Banco Davivienda. El plazo para pago se comenzará a contar a partir del recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato y la presentación de los documentos, lo último que ocurra.
4. Obligaciones del Contratante	1. Entregar los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato y el alcance del mismo. 2. Entregar al Contratista el listado de los funcionarios que tomarán la capacitación en el marco de la disponibilidad del personal. 3. Efectuar los pagos de conformidad con lo acordado en el contrato. 4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. 5. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 6. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. 7. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato que se requieran para su debida ejecución.
5. Obligaciones del Contratista	1. Entregar 10 licencias flotantes para uso perpetuo de la edición Corporate de la herramienta Enterprise Architect en su versión más reciente. 2. El contratista debe entregar los seriales correspondientes del licenciamiento solicitado. 3. Entregar el plan de trabajo que debe incluir cronograma de actividades para la instalación, configuración y puesta en marcha de la herramienta. El plan de trabajo final será el aprobado por la CGR. 4. Realizar la instalación y configuración de la herramienta en el repositorio central y estaciones de trabajo donde sea requerido. 5. Brindar el curso de capacitación objeto del presente contrato, siguiendo las condiciones generales, en la intensidad horaria definida para las capacitaciones y al personal que defina la supervisión del contrato. 6. Entregar certificado formal de asistencia a la capacitación a cada uno de los participantes, sujeto a las condiciones mínimas de asistencia concertadas con la CGR.

	7. Disponer del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y de los instructores para el cumplimiento de las capacitaciones en los términos exigidos. La CGR podrá solicitar el cambio del personal cuando lo considere pertinente. 8. Ejecutar los servicios y tareas asociados con la bolsa de horas de acuerdo con las necesidades y requerimiento de la CGR. 9. Mantener durante la ejecución del contrato, altos niveles de eficiencia profesional, para atender las obligaciones. 10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades. 11. Entregar un documento del Plan de Soporte, que incluya el protocolo, acuerdos de nivel de servicio y los canales de comunicación para la atención de problemas técnicos ya sea en sitio y/o telefónico e informes de actualizaciones. 12. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CGR, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 14. Reportar, de manera inmediata al supervisor del contrato por parte de la CGR, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 15. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL– y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación–, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Contador o Revisor Fiscal. 16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 17. Adelantar las capacitaciones en el marco de lo establecido en el alcance del contrato. 18. Prestar servicio de soporte y mantenimiento durante un año contado a partir de la terminación del contrato. 19. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
6. Responsabilidad	El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.
7. Plazo de Ejecución	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta la terminación del objeto contractual. **En ningún caso podrá exceder del 29 de diciembre de 2017.**
8. Garantía	El Contratista deberá constituir una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía aseguradora o en una garantía bancaria, que garantice el cumplimiento del contrato por el 20% del valor del

CONTRATO DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. 039

	contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más.
9. Cesión del contrato	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del contrato sin consentimiento previo del contratante.
10. Indemnidad	El Contratista se obliga a mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.
11. Inhabilidades e Incompatibilidades y conflictos de interés	El Contratista manifiesta con la firma del presente documento que no se encuentra en inhabilidades o incompatibilidades o conflictos de interés que impidan la entrega de los bienes y la prestación de los servicios contratados.
12. Solución de Controversias	Toda controversia que surja de este contrato deberá someterse a fórmulas de solución directa de conflictos, en caso de no lograr acuerdo podrá proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante
13. Formas de terminación del contrato	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera terminar este Contrato **5.** Por incumplimiento del CONTRATISTA, en este último caso se procederá de la siguiente forma: En caso de incumplimiento del contrato imputable al Contratista, éste dispondrá de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, o no justificare o enmendare adecuadamente el incumplimiento, la Entidad declarará anticipada y unilateralmente terminado el contrato. Será también causa para que la Entidad proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del contrato, cuando el Contratista incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión).
14. Supervisión	La Supervisión y Control estarán a cargo de la Directora de la Oficina de Sistemas e Informática de la CGR o quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista. Para el efecto, además del cumplimiento de las obligaciones, verificará como requisito para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social en cumplimiento de la normatividad vigente.
15. Documentos del contrato	Hacen parte integral del presente contrato (i) La solicitud de cotización y sus anexos que hacen parte integral de la misma. (ii) La cotización presentada por el Contratista el 26 de octubre de 2017 (iii) el CDP y (iv) cualquier otro documento que llegue a generarse para la correcta ejecución del objeto contractual.
16. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y efectuado el registro presupuestal por parte del Contratante. Para su ejecución requiere del cumplimiento de los anteriores requisitos y la presentación de la garantía establecida en la cláusula 8 del presente acuerdo.

CONTRATO DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. 039

17. Inspección y auditorías	El contratista deberá conservar los documentos y registros relacionados con actividades del contrato por un periodo de siete años después de la expiración de este contrato, de tal forma que el Contratante, o su representante designado y/o el Banco los inspeccione, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el Banco, si así lo exigiera el Contratante o el Banco según sea el caso.
18. Modificaciones y cambios	Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. Cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación propuesta por la otra Parte.
19. Fuente de financiación y domicilio contractual	El Contrato que se pretende suscribir se financiará con recursos de crédito externo del Programa "Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República"– Contrato de Préstamo BID 3593/OC-CO y el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.
20. Dirección para notificaciones	El CONTRATANTE recibe notificaciones en la Carrera 69 No. 44-35 en la ciudad de Bogotá, D.C., y el contratista en la Carrera 43A # 1 - 50 Torre 1 Oficina 652 en la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C, a los 15 NOV 2017

EL CONTRATANTE,

ALFREDO VARGAS ABAD
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República

EL CONTRATISTA,

MAURICIO HUMBERTO MOYA DIAZ
Representante Legal
ARQUESOFT S.A.S

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 039 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA ARQUESOFT S.A.S

Por un parte, el CONTRATANTE la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** identificada con el NIT 899.999.067-2, representada por **ALFREDO VARGAS ABAD,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.414.097 de Bogotá en su calidad de Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, nombrado según Resolución Ordinaria No 81117-0003992-2015 del 20 de noviembre de 2015 y acta de posesión del 1 de diciembre de 2015 obrando por delegación del Señor Contralor General de la República, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0191 de 11 de febrero de 2015 y por la otra EL CONTRATISTA **ARQUESOFT S.A.S.** Representada por **MAURICIO HUMBERTO MOYA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.959.287 en su calidad de representante legal de la empresa identificada con NIT 901085590-7 hemos convenido modificar el contrato No.039 de 2017 que se encuentra vigente y en ejecución, con soporte en la solicitud remitida por la supervisión del contrato en el oficio 2017IE0101145 del 12 de diciembre de 2017, en donde se explican las razones que justifican la modificación y la prórroga del contrato y la no objeción del BID otorgada mediante comunicación CCO-2153/2017.

Por lo tanto, las partes convienen en lo siguiente:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta máximo el 23 de febrero de 2018, por lo cual la cláusula 7 del mismo, quedará así:

7. Plazo de Ejecución	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta la terminación del objeto contractual. **En ningún caso podrá exceder del 23 de febrero de 2018.**

SEGUNDO: Modificar el valor del Contrato y la forma de pago de conformidad con lo establecido en la solicitud efectuada por la supervisión del contrato, por lo cual la cláusula 3 quedará así:

3. Valor y forma de pago

El valor del contrato será la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($43.830.000) incluido IVA, dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto. Este valor se encuentra discriminado de la siguiente forma:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL	IVA %
1	Licenciamiento Enterprise Architect Corporate Edition	1	1.229.500.00	12.295.000.00	0
2	Instalación y configuración de entorno de Enterprise Architect	1	2.500.000.00	2.500.000.00	475.000.00
3	Capacitación en Enterprise Architect orientada a UML (máximo 18 asistentes)	40 horas	237.500.00	9.500.000.00	1.805.000.00
4	Paquete de horas de acompañamiento Enterprise Architect	80 horas	181.250.00	14.500.000.00	2.755.000.00
SUBTO				38.795.000.00	5.035.000.00
TOTAL				$43.830.000.00	

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 039 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA ARQUESOFT S.A.S

	La CGR pagará el valor total del contrato en dos pagos así: • Un pago por valor de $15. 270.000 incluido el IVA del ítem 2 a la entrega de del licenciamiento Enterprise Architect y la instalación y configuración de entorno de Enterprise Architect y • Un segundo y último pago por valor de $28.560.000 al cumplimiento de la capacitación y del paquete de horas de acompañamiento. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial correspondiente, acompañada de la certificación del cumplimiento a satisfacción por el supervisor del mismo, así como la verificación del cumplimiento de la normatividad legal en relación con los pagos a seguridad social.

TERCERO: Extender la vigencia de la Garantía constituida en concordancia con la prórroga del contrato, la cual va hasta el 23 de febrero de 2018.

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y sin modificación siempre que no sean contrarias a lo establecido en el presente documento.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C, a los 19 DIC 2017

EL CONTRATANTE,

ALFREDO VARGAS ABAD

EL CONTRATISTA,

MAURICIO HUMBERTO MOYA DIAZ